



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 110014003080-2023-01361-00

La demanda cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y los títulos valores allegados en forma digital reúnen los presupuestos previstos en el artículo 422 del C.G.P. y 709 del Código de Comercio, por tanto, el Juzgado, **RESUELVE**

LIBRAR mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de Alianza de Servicios Multiactivos Cooperativos – ASERCOOPI- y en contra de Luz Marisol Muñetón Yepes, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$13´013.320 por las cuotas vencidas y no pagadas incorporadas en el pagaré, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, liquidados a partir del vencimiento de cada cuota hasta el pago total.

Notificar a la demandada quien tiene un término de cinco (5) días para pagar o el término de diez (10) días para excepcionar de mérito, de conformidad con los artículos 431 y 442 del CGP.

La abogada Janier Milena Velandia Pineda actúa como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez
-2-

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:

Fabian Andres Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 80

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcd17d1a00286a4f973503a19ae48bd7fee46d5687928a4dbcd6d334a589d**

Documento generado en 22/01/2024 09:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>